

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Fecha y 13/dic./2023 hora de Impresión 12:38 p. m. Página 1

Rep: rptPoliza

Póliza: E00731 Del 11/12/2023

Concepto: OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880

Beneficiario: WORKING ON GO

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.	\$5,800.00		FF:, OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0002	8250-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.		\$5,800.00	FF:, OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0003	8270-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.	\$5,800.00		FF:, OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0004	8260-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.		\$5,800.00	FF:, OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIÓ Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0005	2112-1-000405	WORKING ON GO	\$5,800.00		FF., OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0006	1112-01-07	CUENTA		\$5,800.00	FF:, OC 209 / WORKIN ON GO / SERVICIÓ Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
		Sumas iguales =>	17,400.00	17,400.00	•

N1-ELIMINADO 73



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y | 05/dic./2023 hora de Impresión | 10:24 a. m. Página | 1

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00758 Del 05/12/2023

Concepto: Devengado OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880

-	~		1100	
Ren	211	nin	*10	

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardineria y fumigación G.	\$5,800.00		OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0002	8240-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.		\$5,800.00	OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0003	5135-3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$5,800.00		OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
0004	2112-1-000405	WORKING ON GO		\$5,800.00	OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES / F5880
		Sumas iguales =>	11,600.00	11,600.00	



Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00740 Del 30/11/2023

Fecha y | 30/nov./2023 hora de Impresión | 02:56 p. m. Página | 1

Beneficiario:

Concepto: Comprometido OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES

Be	neficiario:				Folio / Cheque:
No.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.	\$5,800.00		OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES
002	8220-01-64001-101-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G.		\$5,800.00	OC 209 / WORKING ON GO / SERVICIO Y MANTENIMIENTO AREAS VERDES
		Sumas iguales =>	5,800.00	5,800.00	



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 3A443

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 1516793

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: (N2-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N3-ELIMINAD & GN CENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73 WORKING ON GO S DE RL DE CV

Importe: \$ 5,800.00 MXN

Concepto: F5880 SERV LIMPIEZA AREAS VERDES

Fecha y hora de

Alta: 11/12/2023 13:53:39

Fecha y hora de

Liquidación: 11/12/2023 13:53:44

Clave de

Rastreo: 20231211400140BET0000415167930

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superl inea Empresarial

Superlines PVMF



Emisor

WORKING ON GO

RFC: WCG100215J71

Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Oporto 8f 4 Autocinema Guadalajara Jalisco México 44230

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie:

Folio: 5880

Fecha: 01/Dic/2023 14:47:43

Lugar de expedición (C.P.) 44298

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y

RFC: ITI(50327CB3

Uso CFD: G03 - Gastos en general Exportación: 01 - No aplica Domicilic Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: Av. Vallarta 1312 Americana Guadalajara Jalisco México 44160

Información de cancelación

Motivo de cancelación: Folio relacionado:

Cantidad	Unidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	Valor unitar io	Descuento	Impuestos	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL ITEI.	\$5,000.00	\$0.00	IVA, - Importe: 800.00	\$5,000.00

CFDI RELACIONADOS

Tipo de relación:

Lista de CFDI's relacionados:

Total con letra:

cinco mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.

Subtotal: \$5,000.00

Descuentos:

RET ISN: \$0.00

I.V.A: \$800.00

Retencion 5 al millar: \$0.00

Retencion I.V.A \$0.00

Total: \$5,800.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 0000100000703604054

Folio Fiscal: 09584EB1-D0BC-41B2-8913-9C7A93441401

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2023-12-01T14:47:48

Sello digital del CFDI

ZbXeM)SRQc1Qu4LDNr4RRqwKKNm/q6iFne/4SbLzKf4XZNmxk04q8xKpzPBJION52nZM+gfrU4Wdl/C4wnjN4OWlCyWHpp1Qk9qE+g9yjRHojrYk96fx3YKgoNPCJpXj1sKBzw1Ak3psyY Dm3p> :PlRn4xVC0fxzlVcjDejsc67fdUiwdkFqc3a2ukx8pzZugg2cVshUE4S33TZm62+MFYIWkLp3lGnEm3DD4jWLbjoQ5ZSrRn04mfv874QfeyV6ZiUj/eGXIvfNqQq4K8AODa/vMQ7pe DPXwy -FG7JiB7a82cUxx8ycdn4xXPX+cKqlkRiQunhuZDLJAbfQKhtLZbZA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Loja 2

Versión del comprobante: 4.0



ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

209

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

28/11/2023

Mes de suministro

DICIEMBRE

			:: PÁGINA 1 DE 1 ::
and the second s	INFORMACIÓN DEL PROVE	EDOR	
WORKING (ON GO S. DE R.L. DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
WOG100215J71	CLAVE ITEI:	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
OPORTO #854 COL AUTOCIN	NEMA, C.P. 44230, GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
	TEL. / FAX: (33) 3407-8853	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
wk	g@live.com.mx	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
	WOG100215J71 OPORTO #854 COL AUTOCII	WORKING ON GO S. DE R.L. DE C.V. WOG100215J71 CLAVE ITEI: OPORTO #854 COL AUTOCINEMA, C.P. 44230, GUADALAJARA, JALISCO	WOG100215J71 CLAVE ITEI: TIEMPO DE ENTREGA OPORTO #854 COL AUTOCINEMA, C.P. 44230, GUADALAJARA, JALISCO TEL./FAX: (33) 3407-8853 CONDICIONES DE PAGO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio	3591	Mantenimiento y limpieza de áreas verdes del Instituto incluye 10 plantas navideñas	Servicio y mantenimiento de áreas verdes y retiro de desechos	\$5,000.00	\$5,000.00

OBSERVACIONES

Se solicita el siguiente servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes, eliminación de maleza, plantar nochebuenas retiro de desechos para mantener en buenas codiciones y presentación las instalaciones del Instituto.

SUB- TOTAL : \$5,000.00

IVA: \$800.00 TOTAL: \$5,800.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

.....

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

OLGA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

WORKING ON GO S. DE R.L. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se la denominará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del auverno del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Lev de Transparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se la denominará "EL PROVERDOR", los cuales se obligan bajo las signientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus ferminos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazazá a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la castidad que se señala al frente del presente contrato, mísmo que deberá incluir todos los impuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO"

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El paso se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho paso se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios v al inereso de su facura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello v firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pazo a proveedores serán exchusivamente los días 05 cinco v 19 discinueve de cada mes, siempre v cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los requisitos de ley v en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pazo a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicillo en la cindad de Guadalajara, Jalisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establectión en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento nara las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", to naterior de conformación pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", to naterior de conformación pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", to naterior de conformación pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", to naterior de conformación pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entreza los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitades en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa anterización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clárcula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el neriodo de un año a nartir de su embreza.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el pratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de antor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vieilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier real uso que de ella se bare.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los témminos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infriria los derechos de terceros sobre parentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer freme a sus obliraciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exchasivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parcón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente estableccido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualomier responsabilidad de carácter laboral nor lo que no se penerari integri

derecho a las prestaciones en materia de senuridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otornue a su plantilla de mabajaciones, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero potronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para currelly obligaciones contrairás en el ressente contrairás.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechama el bien vio servicio que se encuentre en ese supuestro, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituido o corregirlo en un término no mavor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extina la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transperencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento insformación proporcionada para la celebración del presente instrumento insformación proporcionada para la celebración del presente.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las oblizaciones inguestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento igridico.
- VI El mutuo consentimiento de las nartes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" articará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en al diempo de entrena, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retrazo es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retrazo es de 06 seis hasta 10 diez días y el 16% (diez por ciento) si el retrazo es de 11 uno días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el nempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, umando como la fecha de recepción de la orden una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pana será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mísmo que será tomado antes del LVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzión del cual no realice la entrega antes del LVA. V se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la cenalización policida, se la inactivació del Portro de Portreselores de "EL PROVEEDOR"

El parco de la pesa convencional que se descrenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante denósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la fictura por el monto total de la sanción o descontando del parco programado por "EL PISTITUTO" a pavés de la Coordinación de Pinanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tense programado pago y no cubra el munto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración. Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco, En el suquesto de que resulte la aplicación de pena convencional no sea gertarán notas de crédito como paro.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas parses manifiestam que para la innerpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él. se restrian por las disposiciones comenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose excresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judiciale del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan. Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por ración de su domicillo mesente o faturo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entroquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento partidio a constinula se consin acuardo al dia de su celabración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N7-FLIMINADO 1

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



ORDEN DE SERVICIO

209 No. de Orden de compra o servicio 28/11/2023 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

DICIEMBRE Mes de suministro

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMA	CIÓN D	EL PROV	EEDOR	

WORKING ON GO S. DE R.L. DE C.V. RAZÓN SOCIAL WOG100215J71 CLAVE ITEI: R.F.C. OPORTO #854, COL. AUTOCINEMA, C.P. 44230, GUADALAJARA, JALISCO **DOMICILIO** JEL. / FAX : (33) 3407-8853 AGENTE DE VENTAS NO-ELLMINDO wkg@live.com.mx CORREO ELECTRÓNICO

FONDO REVOLVENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN 15 DÍAS HÁBILES TIEMPO DE ENTREGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO SOLICITANTE 15 DÍAS HÁBILES CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN UNIDAD DE PRECIO MONTO **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS** CANTIDAD PARTIDA DESCRIPCIÓN MEDIDA UNITARIO Mantenimiento y limpieza de áreas verdes del Instituto \$5,000.00 Servicio y mantenimiento de áreas verdes y retiro de desechos \$5,000.00 Servicio 3591 incluye 10 plantas navideñas

OBSERVACIONES

Se solicita el siguiente servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes, eliminación de maleza, plantar nochebuenas retiro de desechos para mantener en buenas codiciones y presentación las instalaciones del Instituto.

SUB- TOTAL \$5,000.00

IVA: \$800.00 \$5,800.00 TOTAL:

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA

N9-FITMINADO WORKING ON GO S. DE R.L. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS

OLGA NAVARRO BENAVIDES

AUTORIZÓ

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables,



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién ne le denominará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del arverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Levy de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sua Municipioa, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVERDOR", los cuales se obligan bajo las siruientes:

CT AUSTI AS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplifio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la castidad que se señala al freme del presente comzato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El pano se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pano se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello v firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pazo puntual, es indispensable que entrezue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pazo a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discrimeve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR lava entrezado previamente la factura con los requisitos de ley v en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorrarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorrado, a través de una garantia expedida por una compesió afianzadora con domicillo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante enfrera de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", tendo en requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento invidiro.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obbiga a entrezar los bienes vo servicios objeto del presente commano, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitades en el mismo v solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clányula décima serunda del presente instrumento.

QUENTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" zarantiza que los bienes y o servicios objeto de esta orden de servicio y o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a nartir de su entreva.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtensa o genere con motivo del presente compato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de tramparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visitar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente centrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" auminis la responsabilidad total para el caso de que infirmia los derechos de secoros sobre natentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y os servicios objeto del ressente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuestra con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien vío servicio, depende exchasivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituito o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente estableccióo que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generari nimpin

derecho a las prestaciones en materia de securidad social, econômicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otornue a su plantilla de trabajaciones, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero potronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee ésoe último para cumplir obligaciones contradas en el revente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios commandos, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechama el bien vio servicio que se encuentre en ese supusento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituido o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días bibiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cumdo "EL PROVEEDOR" incura en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- V. Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de curacterísticas v especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad altuna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ingruestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento instrumento instrumento instrumento instrumento instrumento instrumento instrumento instrumento.
- VI. El mutuo consentimiento de las nartes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vío servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vío servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los simientes casos:

Para el Incumplimiento en el demos de entrena, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dira, el 6% (seis nor ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 unos dias o determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el nempo de entrena establecido en la parte frontal del presente contrato, umando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los dias de incumplimiento, el monto de la pana será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) qual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien vio servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, del renzión del cual no realice la entreza antes del LVA. V se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVESDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrio de Provesdorer de "EL PNITUTIO".

El nago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante denósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pazo programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no senza programado paso y no cubra el monto de la sanción a la one se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no sea ceretaria notas de crédito como pazo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se restrán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acentado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento furidico, aceptándolos de concin acuendo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N10-ELIMINADO 1

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS SECRETABIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





SOLICITUD DE APROVISIONAMIEN'

Fecha de elaboración

24/11/2023

209

223	R	00000000000	excessions.	99999	0000000	*****	83608	0000000	98000000	9003000	9500000	0000000	100000000000000000000000000000000000000
81	W * Z	8 w.co		~ 28	440	2000	w	A 223	60 m	88.88	883	3	
ж.	আৰু ৯ জ	a wasar.	.: www.	N 9	1997.20	1 400005	88E.1	89°988 1	800 B	87 Y B	B 1.4 B	888 BB	2

Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA

ISABELA LANDEROS BHARAT RAM

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

Coordinador de Recursos Materiales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIE PRESUPUES
1	Servicio	Mantenimiento y limpieza de áreas verdes del Instituto	Mantenimiento y limpieza de Áreas Verdes que incluya: * limpieza y poda de las jardineras, * fertilización de plantas, * fumigación de plantas, * 10 nochebuenas * remoción de tierra, * recolección y retiro de desecho.	640 COMPONENTE 1 PARTIDA 3591	20,340.

HA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

28 de Abril de 2023

NTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

IFICACIÓN:

Se requiere el siguiente servicio de limpieza de áreas verdes, eliminación de maleza, remoción de tierra para el buen mantenimiento del suelo y presentación del Instituto

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Isabella Landeros Bharat Ram

Directora de Administración

Isabella Landeros Bharat Ram

Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

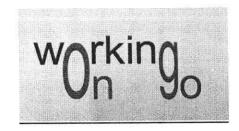
Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 27/nov./2023 ndetec

Usr: s: ndra Rep: r tEst:		oEgresos_PY_FF										hora	Fecha y 27/1 a de Impresión 03	
Objete		o / Proceso Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas pe Pagar Deuc
	64001		icios financiero		iles y huma	nos entrega	idos a las un	idades admin	istrativas d	el Instituto				
3591	Servicine de	01 jardinerla y fumigac	Asignaciones Es	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$15,660.00	*****		227012700	210-202-00	210102102	\$12,180.00	\$0.0
	SERVICE SERVICE	ones Estatales	NO.	\$25,000.00	W	1.5000000000000000000000000000000000000	Colonia de Calebra de	\$9,340.00	\$12,180.00	\$3,480.00	\$12,820.00	\$12,180.00		
	Asignaci	Ones Estatales		\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$15,660.00	\$9,340.00	\$12,180.00	\$3,480.00	\$12,820.00	\$12,180.00	\$12,180.00	\$0.00
=	Servicios	s financieros, n	nateriales y humai	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$15,660.00	\$9,340.00	\$12,180.00	\$3,480.00	\$12,820.00	\$12,180.00	\$12,180.00	\$0.00
=	Total Fina	al		\$25,000.0	\$0.00	\$25,000.00	\$15,660.00	\$9,340.00	\$12,180.00	\$3,480.00	\$12,820.00	\$12,180.00	\$12,180.00	\$0.00





Guadalajara, Jalisco; 25 de noviembre del 2023.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Presente

Por medio de la presente me permito enviar a Usted mi propuesta económica para el mantenimiento y limpieza de áreas verdes, siendo lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y LIPIEZA DE ÁREAS VERDES, INCLUYE: 1 PODA Y LIMPIEZA DE JARDINERAS 2 FERTILIZACIÓN DE PLANTAS 3 FUMIGACIÓN DE PLANTAS 4 10 NOCHEBUENAS O PLANTAS SIMILARES 5 REMOVIMIENTO DE TIERRA 6 RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHO ORGANICO			

Precio unitario	Monto
\$5,000.00	\$5,000.00
\$5,000.00	
\$800.00	
\$5,800.00	

^{*}Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados.

CANTIDAD CON LETRA:(CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS

ATENTAMENTE

N11-ELIMINADO 1
WOKKING ON GO 5 DE KL DE CV
WOG100215J7

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."